



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2026-MDL/A

Layo, 20 de mayo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS - CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 052-2026-MHN-ATM-MDL de fecha 18/05/2026, del Área Técnica Municipal; El Informe N° 0298-2026-FAA-SGDSSP-MDL de fecha 18/05/2026, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; El Informe N° 189-2026-MDL-GM/UPP, de fecha 20/05/2026, sobre la aprobación del PLANEFA SIMPLIFICADO 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y decretos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la ley antes referida;

Que, el acápite 3.1 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas en materia de protección y conservación del ambiente: formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el acápite 3.4 del numeral 3 del artículo 80° de la referida Ley, señala que son funciones exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 4° y artículo 7° de la Ley N° 29325, el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA está integrado, entre otros, por las Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA de ámbito nacional, regional y local que tiene facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización en sus respectivos ámbitos, como la Municipalidad Distrital de Layo;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 00010-2024-OEFA/CD del 28 de agosto de 2024, el OEFA aprobó el "Reglamento para la gestión del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización

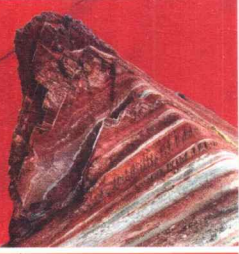




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



Ambiental - PLANEFA", con el objeto de establecer las pautas para que las entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de ámbito nacional, regional y local realicen la gestión del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental; siendo su finalidad contribuir con el cierre de brechas en la atención de problemas y riesgos ambientales, con enfoque territorial, a través de la correcta gestión de los PLANEFA, para el óptimo funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA);



Que, mediante Informe N° 052-2026-MHN-ATM-MDL de fecha 18/05/2026, el Responsable del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2026 - Simplificado) mediante acto resolutorio correspondiente, petición que es corroborada por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Lic. Fermín Aguilar Aroni a través del Informe N° 0298-2026-FAA-SGDSSP-MDL de fecha 18 de mayo de 2026;

Que, mediante Informe N° 189-2026-MDL-GM/UPP, de fecha 20/05/2026, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, remite el expediente de aprobación del PLANEFA SIMPLIFICADO 2026 para continuar con su trámite administrativo, toda vez que en el formato simplificado se aprecia actividades planificadas que no requieren utilización de recursos de la Entidad;

Que, mediante proveído N° 4312 de Gerencia Municipal de fecha 20/05/2026, se dispone la emisión del acto resolutorio;

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones y facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA Simplificado 2026 de la Municipalidad Distrital de Layo, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Responsable del Área Técnica Municipal, el cumplimiento y ejecución de las actividades programadas en el PLANEFA 2026 aprobado en el artículo precedente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnologías de Información, la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Layo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencia Municipal
Sub Gerencia de Desarrollo Social
UTI
Archivo

